

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-MDB/AL

Bellavista, 12 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto en mayoría de los señores Regidores y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2019-MDB-GM, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDB-GM, denominada "Normas y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación interinstitucional en la Municipalidad Distrital de Bellavista", donde se regula los procedimientos para la suscripción de convenios;

Que, mediante Oficio N° 537-2019-A/MDSLH de fecha 23 de diciembre del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, provincia de Chanchamayo del departamento de Junín, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista suscribir un convenio de apoyo mutuo interinstitucional entre ambas municipalidades, con el objeto de promover el desarrollo económico, social y cultural;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MDB/GPICT de fecha 05 de febrero del 2020, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, emite opinión favorable resaltando la promoción del turismo en beneficio de los vecinos, adjuntando para tal efecto el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2020-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es factible la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Institucional a suscribirse entre

"Año de la Universalización de la Salud"

la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

Que, mediante Dictamen N° 01-2020-MDB/CECYD de fecha 11 de febrero del 2020, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, considera viable la propuesta y recomienda al Pleno del Concejo Municipal que se apruebe el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

Que, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro" tiene por objetivo buscar mecanismos de cooperación interinstitucional, estableciendo lineamientos de mutua coordinación y cooperación entre las partes, que les permita unir esfuerzos encaminados a mejorar la calidad de vida de los vecinos, así como el desarrollo institucional, beneficiando a las jurisdicciones de ambas municipalidades;

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 26 DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE

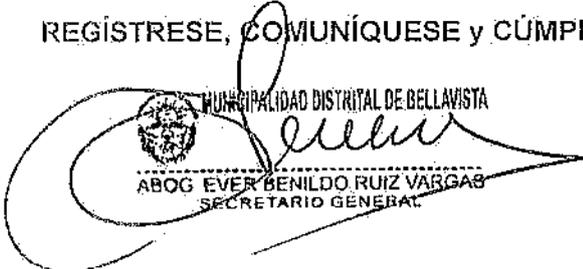
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBASE la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, provincia de Chanchamayo del departamento de Junín, a suscribirse por el Alcalde señor Daniel Juan Malpartida Filio en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

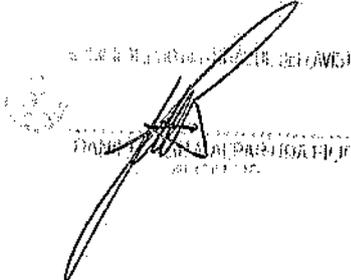
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGASE a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica ejecutar los actos preparatorios necesarios para el perfeccionamiento del Convenio, así como verificar su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscrito que sea el Convenio, la Gerencia referida remitirá un ejemplar en original a la Secretaría General para su archivamiento con el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. EVER BENILDO RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE